ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00063 del 13 de Septiembre de 2022

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del articulo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** identificado con cédula de ciudadanía N° 2.234.828, se vinculó con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, desde el 3 de noviembre de 2020, desempeñando el empleo de Subdirector Código 068 - Grado 007, en la Subdirección de Prestación Económicas.

Que el doctor **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** remitió mediante correo electrónico a la jefe del Área de Talento Humano, soporte de incapacidad por enfermedad general de dos (2) días, a partir del doce (12) de septiembre de 2022 al trece (13) de septiembre de 2022.

Que se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Subdirector Código 068 - Grado 007, en la Subdirección de Prestación Económicas, a otro funcionario de la planta de personal de entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la situación administrativa del doctor **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES.**

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

> *"(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)"*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".*

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del

cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el cual establece que:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
>
> *El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".*

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se establece que:

> *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)".*

Que según formato de verificación de requisitos, suscrito por la responsable del Área de Talento Humano, la funcionaria **DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA** Asesora Responsable del Área de cartera y Jurisdicción Coactiva, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo Subdirector Código 068 - Grado 007, en la Subdirección de Prestación Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, por el día 13 de septiembre de 2022, fecha en la cual finaliza la situación administrativa del doctor **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES,** titular del cargo**.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo Subdirector Código 068 - Grado 007, en la Subdirección de Prestación Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, a la funcionaria **DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA** identificada con

cédula de ciudadanía N° 53.135.985, durante el día 13 de septiembre de 2022, fecha en la cual finaliza la situación administrativa de incapacidad por enfermedad general del doctor **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES**, establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios **DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA** y **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de Septiembre de 2022

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Fecha: 2022.09.13 12:19:53 -05'00'

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		13/09/2022
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		13/09/2022
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		13/09/2022
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		13/09/2022